

# CONTROL DE CIRCULARES

## AÑO 2017

CORELATIVO	FECHA	ASUNTO
RRHH-01-2017	12 de enero de 2017	Remision de circular DE-001-2017
RRHH-02-2017	30 de enero de 2017	Solvencia de colegios profesionales
*****	**Ultima Linea**	*****

  
**ING. ANA MARIA LOZANO**  
 Jefe de Recursos Humanos





GOBIERNO DE LA REPUBLICA

# Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN



INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2017  
10:00 AM  
TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

**CIRCULAR  
RRHH-01-2017**

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2017  
10:00 AM  
RELACIONES PUBLICAS  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

De: **ING. ANA MARIA LOZANO CONTRERAS**  
Jefe de Recursos Humanos

Para: **JEFES DE UNIDADES Y TODO EL PERSONAL**

Asunto: **REMISION CIRCULAR DE-001-2017**

Fecha: 12 de enero, 2017

*Handwritten signature*



INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2017  
9:30 am  
REGISTRO MINERO Y CATASTRAL  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

Por medio de la presente remito la **CIRCULAR DE-001-2017** emitida por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo "INJUPEMP" en fecha 05 de enero del 2017 y la cual fue recibida en la Unidad de Recursos Humanos en fecha 10 de enero del 2017, mediante la cual se informa en el penúltimo párrafo que a partir de enero y hasta diciembre del 2017, el porcentaje de aportación patronal que las instituciones incorporadas al Instituto deben aportar por cada uno de los participantes activos, sube del doce punto cinco por ciento (12.5%) al trece punto cinco por ciento (13.5%) y la aportación individual de cada empleado por acuerdo sube del siete por ciento (7%) al siete punto cinco por ciento (7.5%).

A la luz de lo anterior se les participa y se les solicita que informen a todo el personal que está bajo la modalidad de Acuerdo en sus respectivas dependencias que a partir del mes de enero de los próximos la aportación individual de cada empleado será del siete punto cinco por ciento (7.5%).

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2017  
7:59 AM  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2017  
9:31 AM  
Asesoría Legal  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

*Handwritten signature*

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2017  
9:20 AM  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

*Handwritten signature*

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2017  
9:29 am  
SUB DIRECCION DE INVESTIGACION E INFORMACION  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

*Handwritten signature*

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2017  
9:25 am  
CONTABILIDAD  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

*Handwritten signature*

## CIRCULAR DE-001-2017

Secretarios de Estado, Directores Generales, Alcaldes Municipales, Comisionados Presidentes, Gerentes Generales y Representantes Legales de las Instituciones afiliadas a INJUPEMP.

1. Las planillas Ordinarias y/o Complementarias deberán ser enviadas electrónicamente a partir de que ustedes las tengan listas hasta el día máximo que se señala en el calendario. Posterior a esta fecha no se aceptarán planillas.

Favor enviarla (s) a los siguientes correos electrónicos:

planillas@injupemp.gob.hn; gmorazan@injupemp.gob.hn; injupemp@yahoo.com.

2. De igual forma deberá enviarse adjunto el resumen correspondiente para cuadrar dicha planilla: Total cotización individual, total aportación patronal, total a préstamos hipotecarios, préstamos personales, reingresos al sistema hasta totalizar con una sumatoria que debe cuadrar con los datos individuales de la planilla.

3. Su fecha máxima de pago es conforme al calendario el día 10 de cada mes. Ponemos a la disposición cualquiera de las opciones que a continuación detallamos y que más convenga a su Institución.

3.1 Depósito de cheque certificado a cuenta No. 5010582077, a través de las ventanillas de Banco de Honduras, S.A. ó Banco de Occidente S.A.

3.2 Transferencias mediante cuenta de Banco Central de Honduras a cuenta de encaje de Banco de Honduras, S.A., en Banco Central No. 11103-01-000005-1, indicando en el concepto "Crédito final a Cuenta de 5010582077 de INJUPEMP por "Nombre Institución Depositante".

3.3 Depósito de cheque certificado o transferencia a la Cuenta número 001-201-50085 de Banco Financiera Comercial Honduras, S.A. (FICOHSA)  
Favor especificar siempre el nombre de la Institución depositante.

- 4.- En caso de mora en el pago de planilla, la Institución será suspendida en prestación de los servicios de INJUPEMP, hasta que sea honrada la deuda.
- 5.- Después de tres (3) meses de atraso en el pago, la Institución no será ingresada al sistema, generando también intereses individuales a los préstamos de los participantes, así como Institucionales. De igual manera se trasladará a la División Legal para la recuperación o acción correspondiente.
- 6.- Sobre el saldo deudor deberán pagar, una tasa efectiva del dos por ciento (2%) mensual, capitalizable desde el momento en que se generaron las aportaciones y cotizaciones, así como los prestamos (Artículo No. 37 de la Ley del INJUPEMP).

CIRCULAR DE-001-2017

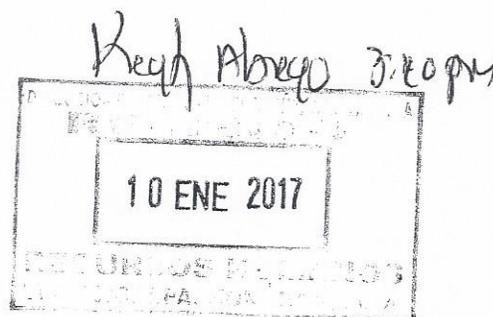
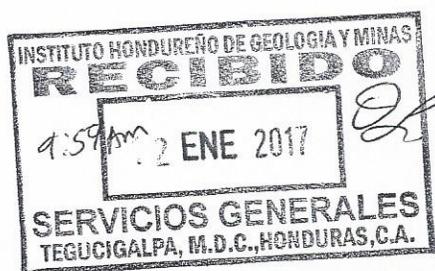
- 7.- Los intereses por mora bajo ninguna circunstancia son condonables ya que la Ley no lo permite.
- 8.- Cuando se realicen pagos (planillas complementarias, prestaciones, salarios caídos, valores actuariales, etc.) favor notificar a este Departamento y enviar la copia del depósito con la documentación soporte que detalla el concepto del pago, caso contrario no podrán ser registrados.

Asimismo, se les recuerda que a partir de Enero y hasta Diciembre del 2017, las Instituciones incorporadas al INJUPEMP deberán aportar por cada uno de los participantes activos el 13.5% como Aportación Patronal y el 7.50% como Cotización Individual.

Cualquier información ó consulta, favor comunicarse con la Licenciada Gladys Morazán Jiménez, Jefe Depto. Control de Ingresos y/o Mercedes Bendeck Sabillón al teléfono 2290-8029.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de Enero del 2017

  
DIRECTOR  
INTERINA  
*Marta Doblado*  
MSc. MARTHA DOBLADO  
Directora Ejecutiva Interina



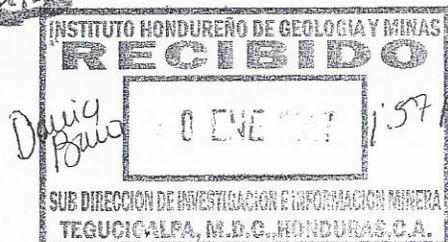
**CIRCULAR  
RRHH 02-2017**

De: **ING. ANA MARIA LOZANO CONTRERAS**  
Jefe de Recursos Humanos

Para: **TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

Asunto: **SOLVENCIA DE COLEGIOS PROFESIONALES**

Fecha: 30 de enero, 2017



Por medio de la presente se les solicita a todas aquellas personas que se encuentran inscritos en sus respectivos colegios profesionales, que presenten ante la Unidad de Recursos Humanos **a más tardar el lunes 06 de febrero del 2017**, la constancia que acredite que se encuentran solvente con el Colegio Profesional al cual pertenecen y la cantidad mensual que pagan como cuota de colegiación; solicitud que se realiza para efectos del cálculo del Impuesto sobre la Renta que se hará efectivo a partir del mes de febrero de los corrientes.

De no acreditar lo solicitado en la fecha relacionada anteriormente, se les hará la deducción del impuesto sobre la renta, sin tomar en consideración la aportación que realizan al colegio profesional al cual pertenecen.

